

**ACTA PARITARIAS CASINOS. /2025 -----**

En la ciudad de La Plata, a los 19 días del mes de mayo de 2025, siendo las 11,00 hs. comparecen ante el **Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires**, representado por Juan Pablo LORENZO -Director Provincial de la Negociación Colectiva- Valeria CORTEZ Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y Jorge DEMO -Director de Registro Paritario Público-; en representación del Estado Provincial; por el **MINISTERIO DE ECONOMIA** Nicolas TODESCA -Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, Gisela SWAELS- Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público- y Daniela MELMONT Directora de Instituciones Económicas Laborales; por la **SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO** Verónica FERRARIS - Subsecretaria-; por el **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS (IPLYC)** Carina BRUST - Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos – y Carlos GALLO – Director Provincial de Juegos y Explotación; por el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL** Carmen SARRA Directora General de Administración; en representación de las Organizaciones Gremiales: por la **ASOCIACIÓN EMPLEADOS DE CASINOS NACIONALES (AECN)** Marcos LABRADOR -Secretario General- y María Jose MONTENEGRO; por la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE ADMINISTRACION, MAESTRANZA Y SERVICIOS DE CASINOS (AMS)** Roberto PAEZ – Secretario General-, Aníbal SETTINO y Jose SORIA; por la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** Martín FONTELA y Karina POLO - Sec. Prensa Mar del Plata-. Por la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)** lo hace Juan Pablo MARTIN OYARZABAL y Facundo MAZZUCHELLI.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, saluda a los presentes, da comienzo formal a la presente audiencia paritaria para los trabajadores/as de Casinos.

En uso de la palabra el Estado Empleador, el mismo realiza la propuesta que a continuación se detalla:

En el día de hoy retomamos la negociación colectiva correspondiente a la paritaria 2025, dando cumplimiento a la reapertura comprometida en la audiencia del día 18 de marzo de 2025. En esta instancia el Poder Ejecutivo trae a consideración una propuesta salarial en dos tramos para el personal de **Casinos**. El primer tramo de la propuesta, con vigencia desde el 1º de mayo, implica un incremento de 6 puntos porcentuales, en tanto, el segundo tramo tendrá vigencia desde el 1º de julio y consiste en un aumento adicional de 4 puntos porcentuales (10 puntos en total). Ambos incrementos se aplican sobre la escala salarial vigente en marzo pasado. De esta manera los salarios en términos acumulados respecto

del cierre de la paritaria 2024 se habrán incrementado en 7% a partir de febrero, 9% a partir de marzo, **15,5%** a partir de mayo y **19,9%** a partir de julio de 2025.

Para alcanzar el porcentaje de incremento descripto se realiza la siguiente propuesta:

1. Se incrementa el valor del jornal en los siguientes porcentajes, respecto de los valores vigentes a marzo 2025:

- 6% a partir del 1º de mayo 2025;
- 4% a partir del 1º de julio 2025.

A los porcentajes indicados anteriormente, se le adicionarán los tramos de incremento de valor de Jornal que fueran aprobados en la Audiencia Paritaria del 18/03/2025 correspondientes a la Propuesta complementaria de Regularización de Haberes<sup>1</sup>.

Valores resultantes **Anexo 1**.

2. Incrementar la bonificación remunerativa según Cantidad de Jornales en **6%** a partir del **1º de mayo** y **4%** a partir del **1º de julio 2025**, respecto de los montos vigentes en marzo 2025.

Montos resultantes según **Anexo 2**.

3. Incrementar el concepto Fallo de Caja en **6%** a partir del **1º de mayo** y **4%** a partir del **1º de julio 2025**, respecto de los montos vigentes en marzo 2025.

Montos resultantes según **Anexo 3**.

4. Establecer, a partir del **1º de mayo** y del **1º de julio de 2025**, los montos del Coeficiente de Regularización para el cálculo de la BRNB "Regularización Casinos 2025". Los mismos son ajustados en el mismo porcentaje en que se incrementa la BRNB prevista en el artículo 3º del Decreto N° 1431/09 tal como fuera acordado en la Audiencia Paritaria del 18/03/25.

Montos resultantes según **Anexo 4**.

<sup>1</sup> Propuesta Complementaria de Regularización de Haberes

Vigencia:	Incremento valor Jornal		
	Categorías 5 a 19	Categoría 20	Categorías 21 a 24
Desde 1º de mayo	4,20%	1,40%	0,0%
Desde 1º de julio	4,03%	1,38%	0,0%
Desde 1º de septiembre	3,78%	1,36%	0,0%
Acumulado	12,50%	4,20%	0,0%

Los porcentajes se aplican sobre el valor del jornal del mes inmediato anterior.

## Asignaciones Familiares

Se informa que se incrementarán los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares de acuerdo con la variación porcentual (%) del valor del módulo de la Ley N° 10430 (conforme decreto N° 812/22). Excepcionalmente se incrementa de manera diferencial el Tramo de ingresos familiares I, que se corresponde con el de menores ingresos, quedando el límite superior de dicho tramo en \$715.000 a partir del 1° de mayo y en \$ 750.000 a partir del 1° de julio de 2025.

El mismo incremento se aplicará al tope de ingresos que excluye del cobro de asignaciones al grupo familiar, quedando determinado en:

A partir del 1° de mayo de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: **\$ 2.750.234**

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: \$ 1.375.177

A partir del 1° de julio de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: **\$ 2.854.010**

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: \$ 1.427.005

Tramo	Valor asignación por hija/o	\$ 81,05092		\$ 84,10923	
		may-25		jul-25	
		Ingreso Grupo Familiar		Ingreso Grupo Familiar	
		Inferior	Superior	Inferior	Superior
I	\$ 39.000	\$ 75.257	\$ 715.000	\$ 78.097	\$ 750.000
II	\$ 26.500	\$ 715.000	\$ 960.176	\$ 750.000	\$ 996.407
III	\$ 16.000	\$ 960.176	\$ 1.108.543	\$ 996.407	\$ 1.150.372
IV	\$ 8.200	\$ 1.108.543	\$ 2.750.234	\$ 1.150.372	\$ 2.854.010

### Cláusula de monitoreo y reapertura

Las partes acuerdan realizar una mesa de monitoreo de la evolución del acuerdo paritario en el mes de junio y reabrir la negociación salarial en la primera quincena del mes de agosto de 2025.

Asimismo, durante el mes de junio se convocará a una Mesa Técnica, tendiente a fijar los lineamientos a los fines de definir una Hoja de Ruta que aborde la futura negociación de un Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de Casinos.

Anexo 1

Alcance		Personal de Casinos	
Tipo de Concepto		Remunerativo Bonificable	
Concepto Salarial		Valor del jornal	
Vigencia		A partir del 1º de MAYO de 2025	A partir del 1º de JULIO de 2025
Categoría	24	\$ 34.252,76	\$ 35.545,31
	23	\$ 27.484,23	\$ 28.521,37
	22	\$ 21.136,70	\$ 21.934,31
	21	\$ 16.572,21	\$ 17.197,58
	20	\$ 12.165,49	\$ 12.796,11
	19	\$ 10.939,23	\$ 11.803,18
	18	\$ 9.547,18	\$ 10.301,18
	17	\$ 9.340,31	\$ 10.077,97
	16	\$ 8.887,12	\$ 9.589,00
	15	\$ 8.460,47	\$ 9.128,65
	14	\$ 8.430,61	\$ 9.096,43
	13	\$ 8.408,68	\$ 9.072,77
	12	\$ 8.311,12	\$ 8.967,50
	11	\$ 8.299,39	\$ 8.954,85
	10	\$ 8.289,96	\$ 8.944,67
	9	\$ 7.934,81	\$ 8.561,47
	8	\$ 7.934,81	\$ 8.561,47
	7	\$ 6.887,42	\$ 7.431,37
	6	\$ 6.887,42	\$ 7.431,37
	5	\$ 6.887,42	\$ 7.431,37

Anexo 2

Alcance		Personal de Casinos	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 293/20 artículo 10 anexo 7b	
Definición		Suma fija por rango de jornales	
Vigencia		A partir del 1º de MAYO de 2025	A partir del 1º de JULIO de 2025
Valor	Menos de 20 jornales	\$ 338.773,53	\$ 351.557,44
	20 a 23 jornales	\$ 427.891,82	\$ 444.038,68
	Más de 23 jornales	\$ 501.411,08	\$ 520.332,25

### Anexo 3

Alcance	Personal de Casinos	
Tipo de Concepto	No Remunerativo	
Concepto Salarial	Decreto N° 293/20 artículo 10 anexo 7c	
Definición	Suma fija "Fallo de Caja"	
Vigencia	A partir del 1° de MAYO de 2025	A partir del 1° de JULIO de 2025
Fallo de Caja	Valor	\$ 3.089
		\$ 3.205

### Anexo 4

Alcance	Personal de Casinos	
Tipo de Concepto	Remunerativo	
Concepto Salarial	Acordado por Acta Paritaria de 18/03/2025	
Definición	Bonificación Regularización Casinos 2025*	
Vigencia	A partir del 1° de MAYO de 2025	A partir del 1° de JULIO de 2025
Coeficiente de regularización	\$ 2.001	\$ 4.154

\*El monto de la Bonificación Regularización Casinos 2025 será el resultante de multiplicar el coeficiente de regularización por la cantidad de jornales trabajados en el mes.

Cedida la palabra a las Organizaciones gremiales las mismas manifiestan:

AECN refiere que si bien el contexto económico hace que sea insuficiente la propuesta en términos nominales de salario, al margen de los términos porcentuales, esta claro que si comparamos con los techos de las paritarias nacionales tanto en el sector publico como en el sector privado, el porcentaje es muy bueno. Ese mismo porcentaje, lo trasladamos a la realidad salarial, aquello que el compañero cobra por su tarea, esta claro que el monto es insuficiente. Además tenemos otras demandas que hemos planteado y aun no hemos encontrado la respuesta y/o el espacio para poder negociar y ver en detalle cada uno de nuestros reclamos. También hemos visto que otros regímenes han obtenido una fecha concreta para comenzar a discutir su CCT, situación que nosotros no tenemos. Continuamos con un Casino cerrado y no hemos tenido respuesta pese a nuestros reclamos. Vamos a poner la aceptación a condición de que se nos de una fecha concreta para comenzar a discutir nuestro CCT, herramienta que nos permitirá tener mas recursos para la realidad concreta de nuestra actividad.

AMS refiere que respecto a la propuesta salarial, al igual que en la Ley 10430 vamos a ACEPTAR la misma. Aunque insuficiente, valoramos el esfuerzo de la Provincia de Buenos

Aires, en este contexto económico y de ajuste del Gobierno Nacional. Reiteramos nuestros reclamos, ya que a la fecha no hemos recibido respuesta alguna: equiparación de la Bonificación Compensatoria, una reivindicación de vieja data que necesita ser abordada. Solicitamos la incorporación de todos nuestros compañeros profesionales al adicional de Bonificación por Título Universitario, que se ha otorgado a los compañeros de la Ley 10430. Creemos indispensable la incorporación a este beneficio de nuestros profesionales, sobre todo los del área de Sistemas que muchas veces se ven seducidos por remuneraciones superiores en el ámbito privado. Queremos plantear la modificación de cálculo de los gastos de comida, ya que se toma como base la categoría 16 y planteamos que se tome la categoría 19 como base de cálculo y también estamos pidiendo 20 comidas para cada uno de nuestros compañeros. También solicitamos se avance con los pasos a Planta Permanente de nuestros compañeros y compañeras. También reclamamos por la apertura del Casino de Sierra de la Ventana, que lleva más de 70 días cerrado. Es muy importante que se resuelva su continuidad y dar una referencia cierta de continuidad laboral a nuestras compañeras y compañeros. Hemos hecho esfuerzos, hablado con las partes a fin de acercar posiciones, algunas cosas se han solucionado, pero al día de hoy vemos que a nivel edilicio el Casino tiene muchas falencias y necesitamos que se den soluciones urgentes. También reclamamos espacios de diálogo y discusión, y también comenzar el debate de nuestro CCT y de nuevas Estructuras.

UPCN refiere que adhiere a los pedidos efectuados por las entidades gremiales preopinantes y ACEPTA la propuesta.

ATE refiere que ACEPTAMOS la propuesta salarial. Solicitamos se nos convoque a una mesa técnica y se nos conceda también la Bonificación por Título Profesional.

El Estado empleador aclara que en el texto de la propuesta cuando se refiere a "jornales trabajados en el mes", los días de Licencia se toman como días en actividad como todos los componentes del salario. En segundo lugar, se suma a la propuesta una convocatoria a una mesa técnica, para el mes de junio de 2025, similar a la efectuada para la Ley 10430, a fin de tratar lineamientos y/o hoja de ruta para abordar la negociación de CCT para los trabajadores de Casinos, ya que creemos que puede ayudar al fortalecimiento normativo para el personal de Casinos.

AECN expresa que en razón de lo expuesto por el Estado empleador, ACEPTAMOS la propuesta salarial efectuada.

De conformidad a lo manifestado, el **Ministerio de Trabajo** refiere que la propuesta salarial efectuada ha sido **APROBADA Y ACEPTADA** de conformidad a lo establecido por la Ley 13.453. No siendo para más y con el acuerdo de los comparecientes, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mí funcionaria actuante que CERTIFICO. ----- 

Cra. CARMEN SARRA  
Dirección General de Administración  
Instituto de Previsión Social  
de la Provincia de Buenos Aires

FAUNA  
UPCN

Maria Jose Montenegro  
Sec. Adjunta  
Asoc. Emp. Casinos Nacionales

Fontela Maran  
ATD - PSS

*Carina I. Brust*  
Directora de Servicios Técnicos y Administrativos  
IPLyC

JUAN PABLO LORENZO  
Director  
Provincial de la Negociación Colectiva  
Ministerio de Trabajo Pna Bs. As.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acta Paritaria Casinos 19052025

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.